

AUDREY GONZALEZ DURANGO
Contador Público, T.P. No. 75608-T
Asesoría en Asuntos Contables, Financieros, Procesos y Gerenciales.
Barranquilla Tel. 317-4423409.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
OINSAMED S.A.S.
Ciudad.

He examinado los estos financieros individuales de OINSAMED SAS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y que incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, las notas a los estados financieros, las cuales abarcan un resumen de las políticas contables más significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de los registros de contabilidad expresan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de OINSAMED S.A.S. por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Soy independiente de OINSAMED S.A.S. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoria de los estados financieros individuales en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoria.

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el (anexo técnico compilatorio y actualizado 1-2019 anexo técnico compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por OINSAMED S.A.S., de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifiesto que durante el (2024), la entidad OINSAMED S.A.S. llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas.

Durante el año (2024) los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas, que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente, que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral, según lo exigido en el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, como también se evidencia el cargue oportuno de los diferentes archivos e informes a la superintendencia nacional de salud, de acuerdo a la clasificación de la IPS, teniendo en cuenta el marco normativo de la SNS, según circular

externa 018 de 2015, modificada por la Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la asamblea de accionistas.

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el modelo COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, existe la debida concordancia en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea de accionistas. Además, el sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO.

Se ha evidenciado los avances positivos que ha tenido la implementación del Sistema Integral de Riesgos y sus respectivos Subsistemas, por lo tanto, Se da fe, que Oinsamed S.A.S. cumple con los requerimientos emanados desde la Superintendencia Nacional de Salud, teniendo en cuenta lo normado por ésta Superintendencia, desde la Circular externa 000009 del 21 de abril de 2016, hasta la Circular Externa 20221510000000535 de 2022.

Dictamen suscrito el 28 de febrero del 2025.



AUDREY GONZALEZ DURANGO
Revisor Fiscal
T.P. No. 75608-T-
Barranquilla, Calle 80 No. 42H-62